CONTRATO N° 48

CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2019 – "REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3017 "34 CURUGUATEÑOS"- ID. Nº 357834

Entre la **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en la calle Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg Nelson Javier Martínez Portillo , con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Constructora Ciudad Nueva** domiciliada en Barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Vidal Dionicio Britez Florentín, con Cédula de Identidad N° 5.832.735, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA DE "REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3017 "34 CURUGUATEÑOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3017 "34 CURUGUATEÑOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357834**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY – INTENDENCIA

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*3*	*1*	*0*	*520*	*30*	*003*	*14*	*158.716.725..-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 47/2019, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 1.372/2019**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO
REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION
ESCUELA BASICA Nº 3017 34 CURUGUATEÑOS

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obra 1,00 x 1,50	un	1,00	1.000.000	1.000.000
2	Demolición de Techo: Extracción de tejas y Tejuelones con recuperación	m2	257,64	21.000	5.410.440
3	Demolición de piso en sectores afectados	m2	40,00	10.000	400.000
4	Demolición de Abertura en Dirección	gl	1,00	200.000	200.000
5	Mampostería de ladrillos huecos en Dirección	m2	2,00	85.000	170.000
6	Reparación de paredes envarillados y revoques	m2	44,00	28.000	1.232.000
7	Lijado de pintura existente	m2	577,98	12.000	6.935.760
8	Colocación de techo de Chapas Zinc	m2	257,64	170.000	43.798.800
9	Cielorraso de PVC	m3	141,61	110.000	15.577.100
10	Lijado y pintura de maderamen existente	m2	257,64	12.000	3.091.680
11	Piso Calcáreo o Cerámico Pei 4	m2	40,00	90.000	3.600.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

12	Reparación, mantenimiento y colocación de vidrios faltantes de 5 aberturas tipo Balancín	m2	2,50	150.000	375.000
13	Canaleta de Chapa Nº 26 y bajadas	ml	74,50	98.000	7.301.000
14	Pintura látex de paredes	m2	577,98	26.000	15.027.480
15	Pintura de aberturas metálicas	m2	17,05	26.000	443.300
16	Pintura de Aberturas de madera	m2	15,12	26.000	393.120
17	Pintura de Canaleta	m2	22,35	26.000	581.100
18	Instalación eléctrica - Línea Acometida 2x10 mm	ml	30	19.500	585.000
19	Instalación eléctrica - Tablero p/ 6 llave TM	un	1	1.014.000	1.014.000
20	Inst. eléctrica - Línea Toma Corrientes, cajas, llaves y tapas	un	15	124.800	1.872.000
21	Inst. eléctrica - Línea para Iluminación cajas, y fichas	un	24	124.800	2.995.200
22	Inst. eléctrica - Artefacto y lámpara de bajo consumo de 85 W	un	20	202.800	4.056.000
23	Inst. eléctrica - Artefacto y lámpara de bajo consumo de 45 W	un	4	171.600	686.400
24	Inst. eléctrica - Línea para Ventiladores	un	10	124.800	1.248.000
25	Inst. eléctrica - Colocación de Ventiladores	un	10	663.000	6.630.000
26	Inst. eléctrica y colocación de AA existente	un	1	450.000	450.000
27	Reparación de Pizarras	un	3	300.000	900.000
28	Limpieza general	gl	1	1.000.000	1.000.000

TOTAL GUARANIES	126.973.380

El monto del presente contrato es **de Gs. 126.973.380 (Guaraníes Ciento Veintiséis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta).**

Moneda del contrato: guaraníes

Condiciones de pago: contra certificado

Plazo de pago: 15 (quince) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **90 (Noventa) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de **90 (Noventa) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de **10 (diez) días** calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. –
Las obras serán ejecutadas en el inmueble individualizado como Finca N° 3552 con Cuenta Corriente Catastral N° 31-073-01, ubicado sobre la calle 12 de Junio e/ Paraguayo Independiente y Tacuary, del Barrio Santa María de la Ciudad de Villa Curuguaty.

Obs: se adjuntan Planos de Geolocalización los cuales son subidos al SICP

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **Municipalidad de Villa Curuguaty**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10 %** del valor total del contrato.
Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 130 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero comas cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).
REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N° 3017 "34 CURUGUATEÑOS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los Catorce (14) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve.

Firmado por el Abog Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por el señor Vidal Dionicio Britez Florentín (en nombre de la Contratista).

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

Vidal Dionicio Britez Florentín
Constructora Ciudad Nueva
Ruc N° 5.832.735-5

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal